

ACLARATORIO A LA ORDEN DE COMPRA No. 140259 DEL 2024 CELEBRADA ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC Y SOCIETY SERVICES GENERAL SAS.

Mediante el presente documento se realiza la aclaración respecto a las garantías exigidas en el EDP de la Orden de Compra No. 140259.

Se precisa que las pólizas correspondientes deben ser constituidas y presentadas de conformidad con lo establecido en el **ACUERDO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA IV No. CCE-126-2023**, conforme a la siguiente tabla y condiciones:

Tabla 3 – Garantía de cumplimiento a favor de Entidades Compradoras		
Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	20% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	15% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.
Correcto funcionamiento y calidad de los bienes	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. <i>Este amparo deberá ser incluido por el Proveedor solo si dentro de la Orden de Compra se establece la adquisición de bienes por medio de compraventa.</i>

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra cumpliendo las vigencias contempladas en la tabla anterior.

Nota: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla de esta sección después de haber sido afectada.

El presente documento tiene como finalidad aclarar y dejar constancia de la obligación de constituir y radicar dichas pólizas para la correcta ejecución del contrato, así como para garantizar el cumplimiento de las condiciones pactadas.